ORDENANZA Nº 1780

VISTO:

Que esta Administración Municipal (tanto el H.C.D. como el D.E.M.) tiene como premisa fundamental de todo el quehacer municipal la atención del bien común por sobre los personales o sectoriales, en la búsqueda constante del bienestar de la comunidad en general; y

CONSIDERANDO:

Que en ese contexto este Gobierno Municipal reconoce también que la cooperación y la coordinación interjurisdiccional constituyen un mecanismo fundamental para el desarrollo sustentable de toda región;

Que Yerba Buena con San Miguel de Tucumán y otros Municipios, integran el área denominada "Gran Tucumán";

Que en el citado Municipio vecino, se encuentra asentado el Barrio Libertad (ex La Cartujana) ubicado inmediatamente en el límite de nuestra jurisdicción municipal, el que nace del sostenido crecimiento demográfico de esta ciudad y asemeja ser una prolongación de nuestro Municipio, por su ubicación como por otros factores que hacen a la vida laboral y social de sus habitantes; al punto tal que este Municipio le presta uno de los servicios públicos esenciales (la recolección domiciliaria de residuos)

Que tanto la aludida cooperación interjurisdicción como la búsqueda del bienestar de la comunidad en general, debe plasmarse con hechos concretos, por lo que mejorar la calidad de vida de los vecinos del citado Barrio, mediante la ejecución de cordón cuneta en sus calles y pasajes, sería un importante aporte que podría brindar este Municipio, obra que podría encararse con recursos provenientes del Fondo Fiduciario;

Que las Municipalidades se rigen por las disposiciones emanadas de la Ley Provincial Nº 5529, la que en su Capítulo II Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante establece, artículo 25 "Son atribuciones y deberes de los concejos deliberantes: (...) inciso 22 Autorizar al D.E.M. a celebrar convenios intermunicipales o con participación de la Nación, Provincia o los vecinos del municipio para la prestación de servicios públicos y la realización de obras públicas; como así también para planes comunes de desarrollo";

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTASE al D.E.M. a firmar con la Municipalidad de San Miguel de Tucumán la documentación que resulte necesaria para que esta Municipalidad ejecute la obra "Cordón cuneta en Barrio Libertad (ex La Cartujana) de conformidad con lo considerado.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: FACULTASE al D.E.M., a través de de las áreas competentes, a confeccionar la documentación técnica pertinente para ejecutar la obra: "Cordón cuneta en Barrio Libertad (ex La Cartujana) la que podrá ser afrontada con recursos provenientes del Fondo Fiduciario.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Dejase establecido que una vez confeccionada dicha documentación, y de determinar las áreas contables que la obra será afrontada con

recursos provenientes del Fondo Fiduciario, la misma queda comprendida en las disposiciones de la Ordenanza N° 1752, promulgada por Decreto N° 025/10.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.